



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 018-2025-MDP/A

Poroy, 24 de enero del 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY.

VISTO:

la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana e Informe N° 003-2025-MDP-GOA/MDP/CODISEC/ST.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 29272 expresa con que la autonomía señalada en la Constitución Política del Perú para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de igual manera el artículo 43° de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana, asimismo, señala que se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de la referida Ley, a la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, el Artículo 16° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece respecto a los miembros que constituyen el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, presidido por el alcalde, y en su artículo 30° se refiere a la Secretaria Técnica y sus funciones; Asimismo, indica que los miembros del Comité Distrital, en base a la realidad particular de sus respectivos distritos, y con una orientación participativa deberán incorporar a otras autoridades del Estado o representantes de las instituciones civiles que consideren conveniente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N. ° 086-2024-MDP/A, se designa al MAYOR EP (R) Cesar Augusto Quiroz Alarcón, como Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal de la





Municipalidad Distrital de Poroy, como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana-CODISEC del Distrito de Poroy, provincia de Cusco y departamento Cusco, con eficacia anticipada desde el 07 de mayo del 2024.

Que, mediante INFORME N. ° 003-2025-CQA/MDP/CODISEC/ST, emitido por el MY EP(R) Cesar Augusto Quiroz Alarcón, Secretario Técnico del CODISEC Poroy, con asunto: "Solicita Resolución de Nombramiento del Responsable de La Secretaria Técnica, Ratificación y Recomposición del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC-Poroy 2025 (...)", adjuntando la relación y propuesta de los nuevos miembros que juramentaron el 15 de enero del 2025 en la reunión de instalación y juramentación del CODISEC-2025.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida por el inciso 6 artículo 20 de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR al COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, CODISEC-2025, del distrito de Poroy, provincia y departamento del Cusco, integrado por los siguientes miembros:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE	CARGO
01	SRA. ISABEL VALDERRAMA ZAMORA	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY	PRESIDENTE
02	MAYOR EP (R) CESAR AUGUSTO QUIROZ ALARCON	SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA- POROY Y POLICÍA MUNICIPAL DMARCELA LA MDP.	SECRETARIO TÉCNICO DEL CODISEC
03	DRA. CAROL VALESKA MERCADO FUENTES	FISCAL ADJUNTA PROVISIONAL DE LA SEGUNDA FISCALÍA PROVISIONAL TRANSITORIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO.	REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO
04	SRTA. STEPHANY FUENTES SOSA	SUB-PREFECTA DEL DISTRITO DE POROY	REPRESENTANTE DEL SECTOR INTERIOR.
05	DR. ELVIS CONTRERAS HUAMÁN	JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE POROY	REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA
06	DRA. MARCELA CASTILLO VARGAS	JEFE DE DEMUNA	REPRESENTANTE - DEMUNA
07	LIC. KAREN PALIZA CÁCERES	JEFE DE LA POSTA DE SALUD POROY	REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD





08	LIC. LUIS GREGORIO VENERO JAIMES	DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL SEOANE CORRALES DE POROY	REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
09	PROFESOR ALEX ACOSTUPA ANGULO	DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BÁRBARA DE CHINCHAYSUYO	INTEGRANTE
10	SRA. BASILISA VENTURA FLORES	COORDINADORA DISTRITAL DE JUNTAS VECINALES DEL DISTRITO DE POROY	INTEGRANTE
11	SRA. LISBETH SALOMA PACHECO	COORDINADORA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY	INTEGRANTE
12	MAG. EVA MARILIN PALOMINO OLAZABAL	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL MDP	INTEGRANTE

ARTICULO SEGUNDO. – **INCORPORAR** al COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, CODISEC-2025, del distrito de Poroy, provincia y departamento del Cusco, a los siguientes miembros:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE	CARGO
01	CAP. PNP. GIANFRANCO ALEXIS LAVADO YLLESCAS	COMISARIO DEL DISTRITO DE POROY	INTEGRANTE
02	LIC. CESAR DARIA RAMIREZ LOAYZA	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA MDP	INTEGRANTE

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las personas nombradas para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR** al área de informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY
Isabel Valderrama Zamora
ALCALDESA
DNI: 42279179